



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002291

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:

VALOR	MUNICIPIO	DESCRIPCION
2.650.000.000	Fredonia	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO
1.300.000.000	Briceño	APOYO AL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RVT EN ANTIOQUIA
396.000.000	Montebello	
2.853.000.000	Mutatá	
760.000.000	Amagá	
2.507.000.000	Andes	
1.272.000.000	Anorí	
280.000.000	Belmira	
1.200.000.000	Buriticá	
372.000.000	Don matías	
3.300.000.000	Hispania	
2.608.000.000	Nariño	
3.262.000.000	Necoclí	
284.000.000	Santa Rosa de osos	
840.000.000	Yolombó	
1.200.000.000	Buriticá	
1.500.000.000	Betania	
1.217.000.000	Cisneros	APOYO A OTROS ESPACIOS PÚBLICOS - MUELLES, MALECONES, ENTRE OTROS EN ANTIOQUIA
1.500.000.000	Uramita	
288.000.000	Sopetrán	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA
517.000.000	Betulia	
280.000.000	Don Matías	
591.000.000	Don Matías	
500.000.000	Gómez Plata	
236.000.000	Jardín	
210.000.000	San José de la Montaña	
423.000.000	Santa Rosa de Osos	
280.000.000	Yolombó	
284.000.000	Segovia	APOYO A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES EN LOS MUNICIPIOS RVT
495.000.000	Anzá	
363.000.000	Betulia	
275.000.000	Jardín	
455.000.000	Maceo	
100.000.000	San José de la Montaña	
1.500.000.000	San Juan de Urabá	

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado No 2018020057420 del 15 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No 2018020057748 del 16 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicha dependencia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020057935 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a la Secretaría de Infraestructura Física para diferentes programas de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	36.098.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	36.098.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

[Firma manuscrita]

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.9.4	310503000	180035001	2.650.000.000	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
4-1011	1120	A.9.4	320402000	180068001	22.434.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180043001	2.717.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180114001	1.788.000.000	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia
4-1011	1120	A.9.1	310506000	180041001	3.321.000.000	Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia
4-1011	1120	A.9.2	320402000	180070001	3.188.000.000	Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios
				Total	36.098.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Luís Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas